

**OTROSÍ N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
026 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL
DE ARMENIA Y NOLBYS HERNAN VARGAS LONDOÑO.**



Entre nosotros: **JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO**, mayor y vecina del Municipio de Armenia, Q., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.096.032.381, expedida en La Tebaida, Q., obrando en calidad de jefe del órgano y ordenador del gasto de la Personería Municipal de Armenia, Q., identificada con el Nit. 800252796-7, en su calidad de Personera Municipal de Armenia, de conformidad con el acta de sesión ordinaria N° 238 del 15 de noviembre de 2021 y el acta de posesión N° 010 fechada el diecisiete (17) de noviembre de 2021, expedida por el Concejo del Municipio de Armenia, Q; facultada legalmente para contratar en virtud del artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **NOLBYS HERNAN VARGAS LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 4.376.623 de Armenia, Q, domiciliado en el Barrio primero de mayo mz D # 1, teléfono 3124672173 correo electrónico nohevarseba@hotmail.com, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar el presente Otrosí al Contrato de Prestación de Servicios N° **026 del 05 de julio de 2022**, para lo cual se hace necesario modificar las cláusulas **TERCERA Y QUINTA** del Contrato en mención, **previas las siguientes consideraciones:** **1.** La Personería Municipal de Armenia, Q., con base en los estudios previos realizados inicialmente y de acuerdo a la necesidad de contar con un profesional que preste sus servicios profesionales en el área de Derechos Fundamentales de la Personería de Armenia, brindando apoyo en las asesorías y acompañamiento a los usuarios que acuden a la entidad, suscribió el Contrato de prestación de servicios No. **026 del 05 de julio de 2022** con **NOLBYS HERNAN VARGAS LONDOÑO** para que prestará sus servicios de apoyo en el desarrollo de dichas actividades. **2.** Que el contrato se ha ejecutado en debida forma y así lo acreditan los informes mensuales de actividades desarrolladas y los certificados de cumplimiento expedidos por el supervisor del mismo. **3.** Que previamente el Supervisor del contrato justificó la necesidad de adicionar el contrato en tiempo y valor, con el fin de cumplir a cabalidad con las funciones misionales de la Personería Municipal de Armenia relacionadas con la protección de los derechos humanos, así como las metas del plan de acción asociadas a estas funciones, se requiere continuar con la prestación de servicios por parte de una persona natural para brindar en la asesoría jurídica y acompañamiento a los usuarios que acuden a la división de derechos fundamentales de la personería municipal, debido a la gran cantidad de personas que acuden a la entidad buscando acompañamiento para la garantía de sus derechos. **4.** Que el plazo del contrato vence el cuatro (04) de septiembre de 2022. **5.** Que la presente adición se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **5.** Que dada la relevancia e importancia de la actividad realizada por el contratista en la Personería y la necesidad de continuar contando con la Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la asesoría jurídica y protección de los derechos de los usuarios que acuden a la Personería Municipal, se hace necesario adicionar el plazo y valor el contrato **N° 026 de 2022** desde el cinco (05) de septiembre de 2022. Con fundamento en los considerandos anteriores y ajustados a la ley, **las partes acuerdan lo siguiente:** **1. ADICIONAR** en tiempo un (01) mes y valor DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000.00), **el contrato No. 026 del 05 de julio de 2022**, por lo que las cláusulas TERCERA Y QUINTA del contrato en mención quedarán de la siguiente manera: **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor total del contrato de prestación de servicios número **026 de 2022** asciende a la suma de SIETE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.200.000.00). **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para adelantar este Otrosí se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0143 del 02 de septiembre de 2022**, expedido por la Dirección Administrativa y

**OTROSÍ N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
026 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL
DE ARMENIA Y NOLBYS HERNAN VARGAS LONDOÑO.**



Financiera. **3. VIGENCIA:** Las demás condiciones del Contrato de Prestación de Servicios N° 026 de 2022 continúan vigentes en tanto no se opongan al presente Otrosí. **4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte del área financiera de la Personería Municipal de Armenia.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en Armenia Q, a través de la plataforma SECOP II

JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO
Contratante

NOLBIS HERNAN VARGAS LONDOÑO
Contratista

Proyectó y elaboró: Santiago Castillo Toro / Profesional Universitario